

GACETA OFICIAL



AÑO XXIV

PANAMÁ, 11 DE JUNIO DE 1927

NÚMERO 5140

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 28.—Casa particular: Calle 28 N.º 43.

Sub-Secretario de Relaciones Exteriores.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 13.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 99 de 1927 de 23 de Junio.

Por el cual se hace un nombramiento en los Archivos Nacionales. 17481

SECCION PRIMERA.

Resolución número 119, de 8 de Julio de 1927. 17443

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución número 23 de 28 de Junio de 1927. 17441

Resolución número 24, de 6 de Julio de 1927. 17441

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1915 de 5 de Julio de 1927. 17441

Resolución número 1917, de 7 de Julio de 1927. 17441

Resolución número 1918 de 8 de Julio de 1927. 17441

Certificado número 251 de patente de invención. 17442

Certificado número 259 de registro de marca de fábrica. 17442

Solicitud de registro de patente de invención. 17442

Solicitud de registro de marca de fábrica. 17442

Solicitud de registro de marca de fábrica. 17443

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Julio de 1927. 17443

Relación de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Julio de 1927. 17443

Artículos Oficiales. 17443

Relatos. 17443

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 99 DE 1927

(DE 23 DE JUNIO)

Por el cual se hace un nombramiento en los Archivos Nacionales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. Se nombra al señor Dámaso Botello, Subdirector de los Archivos Nacionales, en remplazo del señor Martín Almanza Caballero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 119.—Panamá, Julio 8 de 1927.

Vista la comunicación número 2648 del 7 de los corrientes, dirigida a este Despacho por el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, que a la letra dice:

"Le agradeceré se sirva expedir la autorización requerida por la Ley para que el Subteniente Rogelio Rodríguez pueda recibir la recompensa a que le da derecho una señora de la Zona del Canal por la eficaz ayuda que le prestó en la localización de un carro automóvil de su propiedad."

Y en consideración a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 65 de 1924,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Rogelio Rodríguez la autorización de que tiene necesidad para poder recibir la recompensa a que se refiere la nota preinserta, en su calidad de Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 23.—Panamá, Junio 28 de 1927.

RESUELTO.

Concedase al señor Luis Arce, Portuario de la Empresa Ferroviaria de la Sección

de Agricultura y Obras Públicas, la licencia que solicita en su solicitud de esta misma fecha, para separarse por el término de treinta días, con goce de sueldo, del cargo que desempeña en dicha Sección, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 24.—Panamá, Julio 6 de 1927.

RESUELTO.

Considérase al señor Leopoldo Cordero A. la licencia que solicita para separarse del cargo de Inspector de la Oficina del Trabajo, por el término de treinta días, con goce de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 756 del Código Administrativo, licencia que comenzará a contarse desde el 7 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 1916

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1916.—Panamá, Julio 5 de 1927.

En escrito de fecha 2 de Abril del corriente año, «Miss Mary Carmichael», natural de los Estados Unidos de América, y domiciliada en esta ciudad, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, privilegio de Patente de Invención, por el término de cinco (5) años, sobre una patente que se relaciona con una preparación denominada «La Pomada «Brown Jags» para el caballo y para la cara.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de la interesada, y dejando a salvo derechos de terceros, la patente de invención de que se ha hecho mérito, la cual podrá explotar en la República de Panamá, por el término exclusivo de cinco (5) años, «Miss Mary Carmichael», domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Julio 5 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 24, se expidió el certificado a que se refiere esta resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Manuel Quintero V.

RESOLUCION NUMERO 1917

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1917.—Panamá, 7 de Julio de 1927.

En escrito de fecha 4 de los corrientes, el señor E. S. Humber, como apoderado de la «Victor Talking Machine Company», de Camden, New Jersey, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 29 de Julio de 1907, bajo el número 108 y renovada el día 29 de Julio de 1917.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fue hecho el registro y renovación en la fecha indicada; que el marbete que acompaña el petitorio es idéntico al que figura en el expediente respectivo y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más a partir del día 29 de Julio de 1927, el registro de la marca cuyo marbete se adjunta a esta Resolución, a favor de la «Victor Talking Machine Company», de Camden, New Jersey Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 1918

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1918.—Panamá, Julio 8 de 1927.

En escrito de fecha 4 de Abril del corriente año, el apoderado de la «The Dalton Foundries, Incorporated», de Warsaw, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica, el registro de una marca de fábrica, que usen sus poderantes para amparar y distinguir en el comercio accesorios para automóviles, a saber: bombas para llantas, aceleradores de pie y sacadores de ruedas («wheel pullers»).

La marca en referencia consiste en la representación de un escudo que lleva las palabras distintivas BIG y BOY y se aplica en los efectos metálicos o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos de manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la «The Dalton Foundries, Incorporated», de Warsaw, Estado de Indiana, Estados Unidos de América.

Expediase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

En esta misma fecha y bajo el número 1659 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alvarado.

PATENTE DE INVENCIÓN No. 261

Fecha de la Patente: Julio 5 de 1927.
Caducan: Julio 5 de 1932.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que Miss Mary Carmelita, domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, ha solicitado y obtenido un legal título de propiedad del número 261 de esta misma fecha, por el término de cinco (5) años para explotar un invento que se relaciona con una preparación denominada la "Mazda Brown" para el cabello y para la cara de cuya explicación detallada y de los dibujos correspondientes se adjunten a esta Patente los ejemplares y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositada en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 2 de abril de 1927 y publicada en el número 31 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 4 de abril de 1927.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a Miss Mary Carmelita, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de cinco (5) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el día cinco de Julio mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO NUMERO 1659

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: Julio 5 de 1927.
Caducan: Julio 5 de 1937.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, la responsabilidad de los intereses, dejando a salvo derechos de terceros, se ha registrado en la oficina respectiva en virtud de la Resolución número 1659, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "The Golden Puffs, Incorporated" de Warsaw, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, para usar y distinguir en el comercio sus cigarros para fumadores y sus cigarrillos para fumadores de la marca de la "The Golden Puffs, Incorporated" de Warsaw, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, de la cual marca se adjunten a esta patente los ejemplares y queda un ejemplar de cada uno de dichos ejemplares depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de abril de 1927 y publicada en el número 31 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 4 de abril de 1927.

Panamá, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la representación de un escudo que lleva las palabras distintivas BIG Y BOY y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos de manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Ernie Carson McFarland, en mi carácter de apoderado general sustituto de la "United Fruit Company, de Jersey City, Estados Unidos de América, solicito que, previa las formalidades legales, se expida a mi poderante patente de invención por el término de diez años sobre un invento nuevo y útil para tres métodos que consisten en nuevos procedimientos usados en la cura del café.

Primer método: Los granos se ponen en agua y se calientan de seis a noventa y seis horas a una temperatura entre ciento veinte y ciento cuarenta grados Fahrenheit, se secan con varios intervalos y se les quita el agua. Se pesa cierta cantidad de granos húmedos y se sumergen en colaciones de Peróxido de Hidrógeno (conocido comúnmente como Dixay) hasta de diferentes fuerzas. La fuerza de la solución que se usa varía desde la fuerza original de doce volúmenes del peróxido recibido, hasta colaciones al cinco por ciento. Se conservan los granos en la solución de seis a ochenta y cuatro horas a una temperatura variable entre ciento veinte y ciento treinta grados Fahrenheit. Retirados de la solución se les extrae el agua y se secan a una temperatura entre ciento cuarenta y ciento sesenta grados Fahrenheit.

Segundo método: Los granos puestos en agua se calientan de seis a noventa y seis horas a una temperatura entre ciento veinte y ciento cuarenta grados Fahrenheit, se secan con varios intervalos y se les quita el agua. Se coloca cierta cantidad de grano húmedo en un tanque de presión aplicándose una presión de veinte y cinco libras de oxígeno. Se sacan granos con intervalos entre veinticuatro y cuarenta y ocho horas de presión. Se coloca cierta cantidad en el secador (Dehydrator) y se secan a ciento sesenta grados Fahrenheit. Otra cantidad se sumerge en una solución de Peróxido de Hidrógeno de cuatro a veinticuatro horas a una temperatura de ciento veinticinco grados Fahrenheit. Se retira la solución y se secan los granos en el secador (Dehydrator) por veinticuatro horas a ciento sesenta grados Fahrenheit.

Tercer método: Se dan los granos un tratamiento en agua de seis a noventa y seis horas a una temperatura de ciento veinte y ciento cuarenta grados Fahrenheit. A intervalos durante se escurre el agua poniéndoles agua fresca y calentándolos. Se pesa cierta cantidad y se sumergen en soluciones de diferentes fuerzas de peróxido de hidrógeno a las cuales se le añade de diez a veinticinco centímetros cúbicos de una solución de Hidrógeno peróxido de cuatro volúmenes (Bath no. 1) Proctor Hydrate solution. Se conservan los granos en la solución de diez a cuarenta horas a una temperatura de ciento veinticinco a ciento treinta grados Fahrenheit. Se sacan los granos y se secan en el secador (Dehydrator) por veinticuatro horas a una temperatura de ciento cuarenta y ciento sesenta grados Fahrenheit.

AGRADECER:

1. Reconocimiento a mi poder por duplicado sobre el invento a seguir.

2. Comprobante haber pagado los derechos de patente y el de publicación y el Certificado No. 146457 en que consta el traspaso a tres días de la fecha de esta solicitud por el inventor a la sustitución de Ernie Carson McFarland.

Panamá, Mayo 21 de 1927.

M. C. McFarland.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

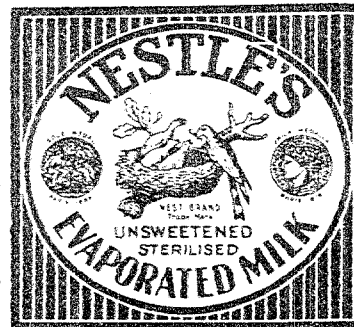
J. M. FERNÁNDEZ.

3 vs.—2

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Suiza a favor de la "Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co." de Cham y Yver, Suiza, y de St. George's House, 6/5, Basle, para amparar y distinguir en el comercio leche evaporada, leche condensada, leche en polvo y otros productos de leche.



La marca en referencia consiste en una etiqueta rectangular con sendas líneas paralelas y perpendiculares; dicho rectángulo contiene un óvalo que se extiende casi hasta los lados del rectángulo. En el centro del óvalo aparece la representación del nido de un árbol y un nido con tres pájaritos en la actitud de tomar alimento de otro pájaro. En la parte superior del óvalo se ve la palabra distintiva NESTLE'S y en la parte inferior evaporated Milk. Inmediatamente debajo del nido se encuentran las palabras distintivas NEST BRAND y (a) TRADE MARK (b) UNSWEETENED (c) STERILIZED. En cada lado del nido hay la representación de una medalla.

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, latas, paquetes, botellas, otros receptáculos, etc. de éstos de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 22 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

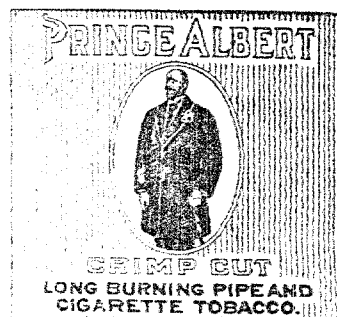
2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la "R. J. Reynolds Tobacco Company, de calles Main y 3ª, ciudad de Winston-Salem, Condado de Forsyth, Estado de North Carolina, para amparar y distinguir en el comercio tabaco y productos de tabaco de toda clase y en toda forma; bulles para fumadores; rapé, etc.

La marca en referencia consiste en una etiqueta cuadrilateral que contiene las palabras



y la representación de un caballero en un óvalo que ocupe el centro de la etiqueta. El resto de la etiqueta se reserva para avisos, etc.

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, latas, botellas, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que los dueños estimen conveniente, y los dueños se reservan el derecho:

a) Al uso de la marca en todo tamaño, color y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo;

b) Al uso de las palabras PRINCE ALBERT (o en el inglés o traducciones en otro idioma) o solo o en combinación con una o más de las otras distintivas;

c) Al uso del retrato indicado o solo o en combinación con una o más de las otras distintivas de la marca.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 22 de 1927.

E. S. Hunter.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y al pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Francia a favor de la «Michelin & Cie.», domiciliada en la Plaza des Carmes Dechaux, Clermont Ferrand, para usarla y distinguir en el comercio caucho en bruto, caucho en hojas, alambres, tuberías, criques y gatos, palancas para armar y desarmar llantas, talleres, bombas neumáticas y sus accesorios. Llantas de todas clases y para todos usos, sus elementos y sus accesorios, válvulas, útiles para reparaciones, reguladores de presión (controlleurs de pression), receptáculos para aire (bouteilles d'air) y conexiones para la inflación de llantas, aros tijas, indicadores de desinflación, ruedas, pernos para fijar ruedas, soportes para ruedas, pasta para reparar punturas (pâte bouche-tron), parches abiselados (pastilles biseautées), cajas de solución (boîtes de solution), paquetes y sacos de talco. Tarjetas, avisos y todas obras y publicaciones.

La marca en referencia consiste en los siguientes letreros y palabras:

MICHELIN & C^{ie} Clermont-Ferrand
Michelin & C^{ie}
MICHELIN Clermont-Ferrand
MICHELIN

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, botellas, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, 21 de Junio de 1927.

E. S. Hunter.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y al pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. 2.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 2 de Julio de 1927.

As. 3535. Escritura 43 extendida ante el Secretario del Consejo Municipal de Boquete, el 13 de Junio último, por la cual Nemesio Ledezma vende una finca en ese Distrito a Nicolás Ross.

As. 3536. Escritura 815 extendida ayer en la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad «Nina Mastelari y Co.»

As. 3537. Escritura 4 extendida ante el Concejo de Panamá en San Francisco, California, de 7 de Marzo de este año, por la cual Glenn Wilder Miller vende una finca a George G. Kessel, ubicada en la Provincia de Colón.

As. 3538. Escritura 815 de esta fecha, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Samuel Lewis Jr. constituye hipoteca a favor Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad, y el City Bank of New York hace una cancelación hipotecaria.

As. 3539. Escritura 818 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Juana Ramos de Olmedo y otro constituyen hipoteca sobre una finca ubicada en esta ciudad a favor de Tomás Arias.

As. 3540. Escritura 799 de 29 de Junio último, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel Delvalle Henríquez cancela obligación hipotecaria a Jorge Florencio Arosemena, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3541. Escritura 709 de 10 de Junio último, de la Notaría 2ª, por la cual la Compañía del Ferrocarril de Panamá vende una finca ubicada en esta ciudad a la Panama Brewing and Refrigerating Co., Ltd.

As. 3542. Diligencia de fianza extendida ante el Secretario de la Corte Suprema de Justicia, ayer, por la cual Lucinda viuda de Brandao constituye hipoteca sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder de los perjuicios que pueda ocasionar en un secuestro pedido por Juan Lombardi.

As. 3543. Escritura 765 de 22 de Junio último, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Isabel Díaz de Jiménez vende una finca ubicada en esta ciudad a Felicidad Córdoba de Ramos.

Panamá, Julio 2 de 1927.

El Registrador General,

HOMERATO ECHEVERRÍ V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Julio de 1927.

As. 3559. Escritura N° 51 de 28 del mes pasado de la Notaría de Herrera, por la cual Maximino Vázquez L. vende a Manuel M. Vázquez M. los derechos posesorios que tiene en varias fincas ubicadas en el Distrito de Los Santos.

As. 3570. Entró anteriormente bajo asiento 455 del Tomo 13 del Diario.

As. 3571. Escritura 831 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de Horacio Rivera B. ubicada en Taboga.

As. 3572. Escritura 829 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Celedonio Moncayo constituye hipoteca a favor de Mariana Gasteazoro, sobre una finca en esta ciudad.

As. 3573. Escritura N° 289 de 5 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Lena G. de Barnett vende a Benjamin Barnett varias fincas ubicadas en la ciudad de Colón.

As. 3574. Escritura 152 de 18 de Mayo de este año, de este año, de la Notaría de Chiriquí por la cual Sara J. de Pérez R. constituye hipoteca a favor de Santiago Lombardi sobre una finca ubicada en David.

As. 3575. Escritura N° 825 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Ramón Gil

de Alba constituye hipoteca a favor de Mariana Gasteazoro, sobre una finca en esta ciudad.

As. 3576. Adición al asiento anterior As. 3577. Certificado 124, en fecha, expedido por el Gobernador de la Provincia de Coclé en el cual consta la razón social de Kuong Hap Lee y Co.

As. 3578. Escritura 153 de 18 de Mayo de este año, de la Notaría de Chiriquí por la cual la Nación vende a Aurelio Rovira un lote de terreno ubicado en el Distrito de Gualaca.

As. 3579. Escritura 210 de 29 del mes pasado de la Notaría de Chiriquí por la cual Aurelio Rovira, vende a Ricardo R. Rovira dos fincas, una en el Distrito de Alajuela y otra en el Distrito de Boquete.

As. 3580. Escritura 159 de 25 de Mayo de este año de la Notaría de Chiriquí, por la cual Francisco Lay vende a José Chen Agami una finca ubicada en David.

As. 3581. Copia del auto dictado por el Juez Primero de este Circuito el 31 de Mayo de este año por el cual declara a Julia Regina M. de Pisel en estado de interdicción judicial.

Panamá, Julio 7 de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año B. 6.00
 » seis meses 3.00
 » tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.
 Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Terceras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ROSENIO A. MORALES.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá

Emplazó a MIGUEL FRANCISCO MACCAGÉ por medio del presente edicto para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días hábiles, a contestar a un escrito en el cual se le ha promovido su esposa MARIA MAGdalena NAGANO de MACCAGÉ, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 1549 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy fecha de junio de mil novecientos veintidós.

El Juez,

I. ORTEGA D.

El Secretario

Luis M. Solo.

6 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fermín Espino, natural y vecino de este Distrito, se encuentran depositadas siete yeguas y un perro sin marcas de ninguna clase, salvo una de color negro la cual está marcada a fuego así:

C

Dichos animales se encontraron vagando en este pueblo a principio de Mayo último, y así están retenidos en atención a lo preceptuado por los artículos 1503 y 1600 del Código Administrativo. Y como a la fecha no se conoce el dueño de tales bestias se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y población para que, dentro del término de treinta días, se presente a reclamarlos quien se considere con derecho a ello y se advierte que, si dentro del referido término nadie los rescata, se venderán en remate público de acuerdo con el artículo 1601 y subsiguientes del citado Código.

Copia de este edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se sirva hacerlo publicar también en la GACETA OFICIAL.

Guararé, Junio 23 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL FALCON P.

El Secretario,

M. M. Angulo

30 vs.—5

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajuela, al público,

HACE SABER:

Que se encuentra depositado en poder del señor José Anguitola, de este vecindario y residente en esta Cabecera, un perro color moro-morado, sin señal de ningún género, el cual ha sido denunciado por el mismo depositario como bien mostrenco, por encontrarse vagando hace mucho tiempo en el lugar del "Tullido" de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Para que toda persona que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este aviso en lugar acostumbrado del Despacho, como también se remite copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término prescrito, si no se presentare ninguna persona a hacer valer sus derechos, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Alajuela, Junio 8 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Celado

30 vs.—11

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Parí, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta naturaleza y vecindario, se encuentra depositada una yegua colorada, como de dos años y medio de edad, con un lucero en la frente, sin señal ni marca de fuego alguna. Este animal venia pastando desde hace más de seis (6) meses en un potrero del señor Modesto Quintero C., que posee a orillas del río de Parí, en jurisdicción de este Distrito.

El referido bien ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamación alguna, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, 9 de Junio de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—11

EDICTO

El Alcalde que suscribe, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Roberto Berástegui, residente en La Pita de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo de color colorado marcado a fuego así J, en la púlpica izquierda, repetido dos veces, uno sobre otro y castrado.

Este bien ha sido denunciado por el mismo señor Berástegui, como bien vacante, por estar vagando hace mucho tiempo, sin poder averiguar quien sea su dueño.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A., fija el presente aviso en lugar acostumbrado de la Oficina, por el término de treinta días, contados desde la fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo quien se crea con derecho al mencionado semoviente, haga su reclamo en tiempo oportuno y si no se presentare nadie, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alajuela, Junio 13 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Celado

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Ordóñez, se encuentra depositado de orden de este Despacho un novillo de segunda talla, de color negro manchado, carilano, marcado a sangre con dos fosos en ambas orejas y a la izquierda los laterales que se distiñen:

21

cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Ordóñez, quien ha manifestado haberlo encontrado en la finca de don Llanero de esta jurisdicción donde pastaba hace más o menos cuatro años sin conocerle su dueño. Por las razones expuestas por lo que el suscrito Alcalde dan cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, ordena fijar el presente aviso en los lugares más visibles de la población por el término de treinta días requiriendo a quienes correspondan dicho semoviente para que antes de su remate en subasta pública se presenten a hacer valer sus derechos, y enviar una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Natá, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde Municipal,

JUAN DE DIOS SÁENZ.

El Secretario de la Alcaldía,

Bernardo García.

30 vs. 12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en la alta marea de la playa del "Hobo", jurisdicción de este Distrito, se encuentran echo piezas de valiosas maderas, tales como cedro, caoba, etc., de regulares dimensiones, las cuales han sido denunciadas a esta autoridad por los señores Juan Quezada y Santos Ruiz, arbores vecinos del Distrito de Remedios. Estas valiosas maderas hasta la fecha se consideran como muebles vacantes pertenecientes a este Municipio.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y en los establecimientos más concurridos de esta Cabecera por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dichas maderas serán rematadas por el señor Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Lajas, Junio 6 de 1927.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Dionisio Carrera.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Vázquez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza arda, de segunda talla, marcada a fuego así:

En la púlpica del lado izquierdo

En el espinaldo y en la púlpica del lado derecho *DS*, la cual ha sido denunciada ante esta Alcaldía por el señor José Rosario Pérez, por encontrarse vagando, y como buena vaca

mucho tiempo por el lugar de Monjás y sta conócese dueño.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

Calobre, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Eduig Pico.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Rodríguez, se encuentra depositada una potrancia da color "MELAO", como de tres años de edad, sin marca.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Manuel Rodríguez, por estar vagando por los Llanos de Chorrcha, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de cuatro meses y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término será rematada en subasta pública, si nadie se presenta a reclamarla, y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy catorce de Mayo de mil novecientos veintidós, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Castillo, se encuentra depositada una novilla de color hocico amarillo faldiblanca, de los cascos de arás blancos, del centro de la cola blanca, cachiconga, orejans, como de diez arrobas de carne y marcada a fuego así:

(O-G)

Dicho animal fue denunciado por el mismo Tomás Castillo, por encontrarse vagando por el barrio de Boquerón Viejo, hace más o menos seis meses, sin dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al semoviente descrito, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de esta población, durante 30 días contados desde la fecha, y se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Si vencidos los 30 días de término, no se presentare persona alguna a reclamarlo, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, Mayo 7 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

30 vs.—30

Imprenta Nacional—Reg. N.º 6415 A